

Bogotá D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal (DE) DESCONOCIDO, no fue posible notificar personalmente al ciudadano HERNANDO ANTONIO CORREA CORREA.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2017EE0029315

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

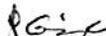
La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación : 22 de junio de 2017

Fecha de desfijación : 30 de junio de 2017



**CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVERA**  
Coordinadora del Grupo de Talento Humano

Elaboró: Olga Hernández   
Revisó : Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH

2017EE0029315



Bogotá D. C.,

Señor

**HERNANDO ANTONIO CORREA CORREA**

Carrera 49 N° 50-21 Oficina 701

Teléfono 2932258

Medellín, Antioquia

**ASUNTO:** Solicitud Certificación laboral para trámite pensional correspondiente al tiempo de servicio prestado al Instituto de Crédito Territorial, I.C.T.

Cordial saludo Señor Correa.

Recibimos la petición citada en el asunto la cual se radicó en este Ministerio bajo el número 2017ER0022734; por lo encubierto anexo al presente envío el certificado 096 del 31 de marzo de 2017 expedido en el (formato No. 1) de Información Laboral, (formato 2) de salario base para la liquidación y emisión de bonos pensionales) y certificación de salarios mes a mes (formato 3 B), establecidos por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de la Protección Social (Hoy Ministerio del Trabajo), para trámite pensional y/o bono pensional.

Cabe advertir, que las certificaciones adjuntas se expiden en virtud a lo establecido en el Decreto 13 del 9 de enero de 2001 y de conformidad con el Decreto 1158 de 1994.

Con lo anterior, damos respuesta definitiva a su petición.

Cordialmente,

  
**CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA**

Coordinadora del Grupo de Talento Humano

Anexo : 05 folios  
Elaboró : Olga Hernandez *giz*  
Reviso : Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH  
Fecha : 05/04/2017





FORMATO No. 1  
CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL  
Certificación de períodos de vinculación laboral para liquidación y emisión de bonos pensionales y pensiones

Número consecutivo: **096**  
Bogotá, D.C., **31 de marzo de 2017**

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o razón social: <b>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</b>		2. NIT: <b>900463725-2</b>	
3. Dirección: <b>Calle 18 No. 7 - 49/59</b>	4. Ciudad: <b>Bogotá</b>	Código Dane: <b>001</b>	5. Departamento: <b>Cundinamarca</b>
6. Teléfono: <b>3323434 ext.3923</b>		7. Fax: <b>3505240 ext 27</b>	8. E-Mail: <b>www.minvivienda.gov.co</b>
		Código Dane: <b>11</b>	

B. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: <b>Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe en Liquidación</b>		10. NIT: <b>899999038-9</b>	
11. Dirección: <b>Calle 18 No. 7 - 49/59</b>	12. Ciudad: <b>Bogotá</b>	Código Dane: <b>001</b>	13. Departamento: <b>Cundinamarca</b>
14. Sector: <b>Público Nacional</b>		15. E-mail: <b>www.minvivienda.gov.co</b>	16. Teléfono: <b>3323434 ext.3923</b>
		17. Fax: <b>3505240 ext 27</b>	
18. Fecha comienzo de vigencia SGP para ese empleador: <b>01/04/1994</b>			

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: <b>CORREA CORREA HERNANDO ANTONIO</b>		20. Documento de identidad		21. Expedida en	
		TI	CC	X	CE
		No: <b>70.086.748</b>		<b>MEDELLÍN</b>	

C1. Datos de identificación sustitutos: (diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

22. Apellidos y nombres sustitutos del trabajador:		23. Tipo documento sustituto		24. No. Doc. Sustituto:	
		TI	CC	CE	NIT

D. VINCULACIONES LABORALES VÁLIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSIÓN (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)  
(De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1513 de 1998)

25. PERÍODOS DE VINCULACIÓN LABORAL						26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / observaciones	28. INTERRUPTIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de Interrupción	
DESDE			HASTA					DESDE			HASTA				
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
1	28	4	1981	8	3	1992	I.C.T.	TECNÓLOGO TOPÓGRAFO 4160 - 09	20	12	1991	6	1	1992	18
2															
3															

E. APORTES PARA PENSIONES: correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.  
(Si falta espacio, use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

30. PERÍODOS DE APORTES						31. SE LE DESCUENTO PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERÍODO		34. PERÍODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA	
DESDE			HASTA				Nombre	NIT o Código	Nombre	NIT		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año							
1	28	4	1981	8	3	1992	SI	CAJANAL	899.999.010-3	NACIÓN	-----	NO
2												
3												

F. TRABAJADORES MIGRANTES (No aplica)

G. INFORMACIÓN SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA (No aplica)

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACIÓN DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN DE BONOS PENSIONALES".

Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	<p>Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquiera otra expedida en fecha anterior.</p> <p><i>Constanza Martínez Guevara</i></p> <p>CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA C.C. 39,791,696 de Usaquén</p> <p>Coordinadora del Grupo de Talento Humano Res. No. 0035 del 31/10/2011</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaboró: Olga Hernández  
Revisó: Liliana Roza G - Profesional Especializado MVCT



FORMATO No. 2  
CERTIFICACION DE SALARIO BASE  
(Para liquidación y emisión de bonos pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones)  
(Diligenciar únicamente si el trabajador se vinculó antes del 1 de julio de 1992)

Hoja 2 de 5

Número consecutivo: **096**  
Bogotá, D.C., **31 de marzo de 2017**

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio			2. NIT:	900463725-2				
3. Dirección	Calle 18 No. 7 - 49/59	4. Ciudad:	Bogotá	Código Dane:	001	5. Departamento:	Cundinamarca	Código Dane:	11
6. Teléfono	3323434 ext.3923	7. Fax:	3505240 ext 27	8. E-Mail:	www.minvivienda.gov.co				

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social:	Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe en Liquidación			10. NIT:	89999038-9				
11. Dirección	Calle 18 No. 7 - 49/59	12. Ciudad:	Bogotá	Código Dane:	001	13. Departamento:	Cundinamarca	Código Dane:	11

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	<b>CORREA CORREA HERNANDO ANTONIO</b>			19. Documento de identidad	20. Expedida en				
				TI	CC	X	CE	NIT	
				No:	70.086.748		MEDELLÍN		
C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)									
21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:				22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:				
				TI	CC	CE	NIT		

D. DETERMINACIÓN DE FECHA BASE PARA LIQUIDACIÓN DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de junio de 1992? (Marque con una X)  SI  NO (si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)

25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X)  SI  NO (si diligenció la casilla 26, pasar a la casilla 29)

26. Laboró hasta el día  Día  Mes  Año (si marcó "NO" en la casilla 25, pasar a la casilla 27)

27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X)  SI  NO (si marcó "NO" en la casilla 25, pasar a la casilla 27)

28. Fecha de inicio de licencia o suspensión  Día  Mes  Año

La FECHA BASE será: EL 30 de junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo, ó la fecha de retiro, si el trabajador se desvinculó antes del 30 de junio de 1992 ó si se encontraba en licencia o suspendido, la fecha de la suspensión o de inicio de la licencia.

29. FECHA BASE: DIA:  MES:  AÑO:

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base?  SI  X  NO

E. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta?  SI  NO

32. Caja o Fondo (Diligenciar si se le aportaba a una caja o Fondo) Nombre: CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL - Nit: 899.999.010-3

33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO Nombre: NACIÓN NIT: 1

F. FACTORES PARA EL CÁLCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base  SI  X  NO

35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base?  Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

G. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

Mes 12:	MARZO	de	1992	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 05	Mes 06	
				abr-91	may-91	jun-91	jul-91	ago-91	sep-91	
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Sobre-Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Remuneración o bonificación por servicios prestados	\$ 63.900	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Subtotal mensual	\$ 63.900	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12 (Fecha base)	
				oct-91	nov-91	dic-91	ene-92	feb-92	mar-92	
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Sobre-Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Subtotal mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
36. Sumatoria de Subtotales mensuales:	\$ 63.900	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				37. Promedio de la sumatoria de subtotales mensuales proporcional al número de meses:				\$ 5.325	Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35	

H. CÁLCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL (incluye incremento por antigüedad)	\$ 162.051	
39. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ -	(Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TÉCNICA	\$ -	(Solo si es factor de salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	\$ 5.325	
42. SALARIO BASE TOTAL	\$ 167.376	(Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA  
C.C. 39.791.696 de Usaquén  
Coprocedadora del Grupo de Talento Humano  
Res. No. 0035 del 31/10/2011



**FORMATO No. 3 (B)**  
**CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES**  
 Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media



Número consecutivo **096**

Bogotá, D.C. **31 de marzo de 2017**

**A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA**

1. Nombre o Razón Social: **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio** 2. NIT: **900463725-2**

3. Dirección: **Calle 18 No. 7 - 49/59** 4. Ciudad: **Bogotá** Código Dane: **001**

5. Departamento: **Cundinamarca** Código Dane: **11**

6. Teléfono: **3323434** 7. Fax: **3505240 ext 27** 8. E-Mail: **www.minvivienda.gov.co**

**B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS**

9. Nombre o Razón Social: **Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE en Liquidación** 10. NIT: **89999038-9**

11. Dirección: **Calle 18 No. 7 - 49/59** 12. Ciudad: **Bogotá** Código: **001**

13. Departamento: **Cundinamarca** Código: **11**

14. Sector:  Entidad privada que responde por sus pensiones  Sector Público Nacional  Sector Público Departamental o Distrital  Sector público Municipal

15. Teléfono: **3323434** 16. Fax: **3505240 ext 27** 17. E-Mail: **www.minvivienda.gov.co**

**C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: **CORREA CORREA HERNANDO ANTONIO**

19. Documento de identidad:  TI  CC  X  CE  NIT No: **70.086.748** 20. Expedida en: **MEDELLÍN**

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador: **C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)**

22. Tipo Documento alternativo:  TI  CC  CE  NIT

23. No. Doc. Alterno:

**D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES**

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regimenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1981	Abril		\$ 15.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.500
	Mayo		\$ 15.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.500
	Junio		\$ 15.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.500
	Julio		\$ 15.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.500
	Agosto		\$ 15.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.500
	Septiembre		\$ 15.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.500
	Octubre		\$ 15.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.500
	Noviembre		\$ 15.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.500
	Diciembre		\$ 15.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.500
1982	Enero		\$ 19.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.600
	Febrero		\$ 19.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.600
	Marzo		\$ 19.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.600
	Abril		\$ 19.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.900	\$ 24.500
	Mayo		\$ 19.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.600
	Junio		\$ 19.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.600
	Julio		\$ 19.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.600
	Agosto		\$ 23.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23.000
	Septiembre		\$ 23.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23.000
	Octubre		\$ 23.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23.000
	Noviembre		\$ 23.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23.000
	Diciembre		\$ 23.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23.000
1983	Enero		\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.500
	Febrero		\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.500
	Marzo		\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.500
	Abril		\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.500
	Mayo		\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.125	\$ 35.625
	Junio		\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.500
	Julio		\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.500

φ G 42

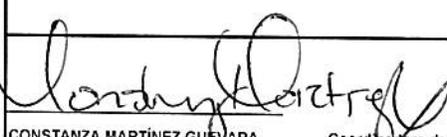
24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
	Agosto		\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.500
	Septiembre		\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.500
	Octubre		\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.500
	Noviembre		\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.500
	Diciembre		\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.600	\$ 7.125	\$ 0	\$ 43.225
1984	Enero		\$ 33.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.800
	Febrero		\$ 33.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.800
	Marzo		\$ 33.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.800
	Abril		\$ 33.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.900	\$ 50.700
	Mayo		\$ 33.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.800
	Junio		\$ 33.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.800
	Julio		\$ 33.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.800
	Agosto		\$ 33.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.800
	Septiembre		\$ 33.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.800
	Octubre		\$ 33.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.800
	Noviembre		\$ 33.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.800
	Diciembre		\$ 33.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.800
1985	Enero		\$ 37.180	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.180
	Febrero		\$ 37.180	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.180
	Marzo		\$ 37.180	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.180
	Abril		\$ 37.180	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.900	\$ 54.080
	Mayo		\$ 37.180	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.180
	Junio		\$ 37.180	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.180
	Julio		\$ 37.180	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.180
	Agosto		\$ 37.180	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.180
	Septiembre		\$ 37.180	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.180
	Octubre		\$ 37.180	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.180
	Noviembre		\$ 37.180	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.180
	Diciembre		\$ 37.180	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.197	\$ 0	\$ 43.377
1986	Enero		\$ 45.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.360
	Febrero		\$ 45.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.360
	Marzo		\$ 45.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.360
	Abril		\$ 45.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 22.680	\$ 68.040
	Mayo		\$ 45.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.360
	Junio		\$ 45.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.360
	Julio		\$ 45.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.360
	Agosto		\$ 45.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.360
	Septiembre		\$ 45.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.360
	Octubre		\$ 45.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.360
	Noviembre		\$ 45.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.360
	Diciembre		\$ 45.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.360
1987	Enero		\$ 54.885	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 54.885
	Febrero		\$ 54.885	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 54.885
	Marzo		\$ 54.885	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 54.885
	Abril		\$ 54.885	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.443	\$ 82.328
	Mayo		\$ 54.885	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 54.885
	Junio		\$ 54.885	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 54.885
	Julio		\$ 54.885	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 54.885
	Agosto		\$ 54.885	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 54.885
	Septiembre		\$ 54.885	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 54.885
	Octubre		\$ 54.885	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 54.885
	Noviembre		\$ 54.885	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 54.885
	Diciembre		\$ 54.885	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 54.885
1988	Enero		\$ 68.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.100
	Febrero		\$ 68.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.100
	Marzo		\$ 68.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.100
	Abril		\$ 68.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 34.050	\$ 102.150
	Mayo		\$ 68.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.100

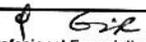
9 672

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
	Junio		\$ 68.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.100
	Julio		\$ 68.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.100
	Agosto		\$ 68.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.100
	Septiembre		\$ 68.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.100
	Octubre		\$ 68.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.100
	Noviembre		\$ 68.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.100
	Diciembre		\$ 68.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.100
1989	Enero		\$ 85.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.150
	Febrero		\$ 85.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.150
	Marzo		\$ 85.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.150
	Abril		\$ 85.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 42.575	\$ 127.725
	Mayo		\$ 85.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.150
	Junio		\$ 85.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.150
	Julio		\$ 85.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.150
	Agosto		\$ 85.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.150
	Septiembre		\$ 85.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.150
	Octubre		\$ 85.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.150
	Noviembre		\$ 85.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.150
	Diciembre		\$ 85.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.150
1990	Enero		\$ 104.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.750
	Febrero		\$ 104.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.750
	Marzo		\$ 104.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.750
	Abril		\$ 104.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 52.375	\$ 157.125
	Mayo		\$ 104.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.750
	Junio		\$ 104.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.750
	Julio		\$ 104.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.750
	Agosto		\$ 104.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.750
	Septiembre		\$ 104.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.750
	Octubre		\$ 104.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.750
	Noviembre		\$ 104.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.750
	Diciembre		\$ 104.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.750
1991	Enero		\$ 127.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 127.800
	Febrero		\$ 127.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 127.800
	Marzo		\$ 127.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 127.800
	Abril		\$ 127.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.900	\$ 191.700
	Mayo		\$ 127.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 127.800
	Junio		\$ 127.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 127.800
	Julio		\$ 127.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 127.800
	Agosto		\$ 127.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 127.800
	Septiembre		\$ 127.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 127.800
	Octubre		\$ 127.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 127.800
	Noviembre		\$ 127.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 127.800
	Diciembre	LICENCIA	\$ 80.940	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.940
1992	Enero	LICENCIA	\$ 64.820	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 64.820
	Febrero		\$ 162.051	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.051
	Marzo		\$ 162.051	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.051

Observaciones: La Información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquiera otra expedida en fecha anterior.

  
 CONSTANZA MARTÍNEZ GUÉVARA  
 C.C. 39.791.696 de Usaquén  
 Coordinadora del Grupo de Talento Humano  
 Res. No. 0035 del 31/10/2011

Elaboró: Olga Hernández   
 Revisó: Liliana Roza G - Profesional Especializado MVCT